JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo en original, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor home territory SAS y en contra de BIBLIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ y YOHANY URREA DUARTE, por las siguientes cantidades de dinero derivadas del **PAGARÉ No 01**:

1. Por la suma de $7.983.000, por el valor del capital, representado en el pagaré referido.
2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 17 de febrero de 2019, hasta el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibídem).

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 041

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA